POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.LPIH001 DE 2026

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA,
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza No 058 de 1999 y el Decreto 1338 de 2004

CONSIDERANDO:

Que el 2 de marzo de 2026, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, publicó en el SECOP II el proceso LPIH001 DE 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA FIJA, APOYADA CON MEDIO TELEFONICO MOVIL LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LOS 7 DIAS DE LA SEMANA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INDERHUILA, SEDE ADMINISTRATIVA Y ZONA DE PARQUEADERO UBICADAS EN LA CRA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA Y SEDE CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA UBICADO EN LA CARRERA 19 No.17-1 NEIVA", en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46313844&isFromPublicArea=True&isModal=False, podrán encontrarse los siguientes documentos: (i) estudios previos, (ii) aviso de convocatoria pública, (iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus formatos y anexos.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 02 al 16 de marzo de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Licitación Pública No. LPIH001 DE 2026 presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que se presentaron observaciones a los documentos del proceso dentro del término señalado en el cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones publicado en el Secop II, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas como puede constatarse en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46313844&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que dentro del término establecido por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; por lo tanto, el presente proceso NO se limitará a Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Proceso de Licitacion Pública No. LPIH001 DE 2026, con las siguientes condiciones:

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LPIH001 DE 2026

1. **Objeto:** CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA FIJA, APOYADA CON MEDIO TELEFONICO MOVIL LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LOS 7 DIAS DE LA SEMANA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INDERHUILA, SEDE ADMINISTRATIVA Y ZONA DE PARQUEADERO UBICADAS EN LA CRA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA Y SEDE CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA UBICADO EN LA CARRERA 19 No.17-1 NEIVA.

2. **Modalidad de selección:** Licitación Pública.

3. **Cronograma**: El cronograma del proceso es el que se establece a continuación, el cual podrá ser consultado por los interesados en el SECOP II en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46313844&isFromPublicArea=True&isModal=False.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, link: hhttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46313844&isFromPublicArea=True&isModal=False.

5. **Valor estimado del Contrato**: El presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tas, contribuciones de carácter departamental legales, costos directos e indirectos, es la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($503.701.499.oo) M/CTE**, el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No.	VALOR CDP
2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. FUENTE: 111303-Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional - Deporte	2026000189	$167.900.500.oo
2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. PROYECTO: 202500000035976-APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACION Y PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO. FUENTE: 112003-Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares AD VALOREM – EXTRANJEROS – Deporte. FUENTE: 1212-Tasa Prodeporte.		$335.800.999.oo
VALOR TOTAL		$503.701.499.oo

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LPIH001 DE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46313844&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, ***a los*** dieciocho (18) ***días del mes de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).***

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Vo.Bo. XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Abogada Externa Gestión Juridica y Contratación

Proyectó: Patricia Rodriguez Marquez
Contratista INDERHUILA